



San Andrés de Giles, 12 de julio de 2021.

### **ORDENANZA N° 57/21**

#### **VISTO:**

La apertura del taller protegido de la panadería ADEA en la intersección de las calles Chacabuco y Av. Malvinas Argentinas; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la zona tiene una intensa transitabilidad de vehículos que a gran velocidad ponen en riesgo la vida de los vecinos que circulan por estas arterias;

Que la apertura de este taller reúne a personas que se desplazan y concurren en distintos medios de locomoción adaptados a sus necesidades;

Que en la intersección de la Av. Malvinas Argentinas muchos vehículos giran en calle Chacabuco en sentido contrario de circulación;

Que es necesario que se coloque en la zona, cartelería señalizando la velocidad máxima permitida, así como también sendas peatonales en los cruces de las arterias;

Que es función del estado municipal velar por el cumplimiento de la normativa vigente, así como también la seguridad vial de las personas;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones, sanciona el siguiente:

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º:** Dispóngase la demarcación de sendas peatonales de cruce en las intersecciones de las calles Chacabuco y Av. Malvinas Argentinas de la ciudad de San Andrés de Giles.

**ARTICULO 2º:** Colóquese señalética con las velocidades máximas permitidas y el sentido de circulación de las arterias mencionadas en el art 1º de la presente ordenanza.

**ARTICULO 3º:** Solicitar al Departamento ejecutivo coloque cartelería con la leyenda prohibido estacionar frente al taller protegido de la panadería ADEA.

**ARTICULO 4º:** De forma. -

**Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles, el día 8 de julio de 2021.-**

*Liliana Bonetti*  
*Secretaria Ad hoc*